



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL RÉGIMEN GRAL. DEL IMSERO PARA LAS ACTUACIONES DE TURISMO Y TERMALISMO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN 2024

Instrucciones para la cumplimentación de la solicitud de subvención

OBSERVACIONES GENERALES

Si los espacios habilitados en la solicitud en el que deben indicar estos datos **no fueran suficiente**, deberá adjuntar los mismos en hoja aparte, señalando el número y la denominación del subapartado al que correspondan.

Según indica el artículo 5 de la Resolución de convocatoria del Imsero para 2024, las solicitudes estarán disponibles para su cumplimentación en la sede electrónica, en <https://sede.imsero.gob.es> y, se presentarán por medios electrónicos a través de dicha sede. Además, se podrán presentar en los registros electrónicos a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Los Anexos I, II, III de la solicitud deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la entidad. Aquellas entidades que soliciten realizar, tanto actuaciones de turismo, como de termalismo, deberán hacerlo en un único anexo III de la solicitud, aunque diferenciando los turnos a realizar de ambos tipos de actuación en el apartado 4.4 Actividades que incluye la actuación y calendario previsto en el citado anexo III de la solicitud (pág. III-3).

Cuando la información a facilitar en un apartado, o en un sub-apartado de los anexos de la solicitud, no quepa en el espacio previsto en la misma, se aportará hoja aparte para completar en ella la información que falte, señalando el número y el apartado o sub-apartado que le corresponda.

Asimismo, la documentación complementaria que se aporte deberá identificarse con el número y denominación del anexo, apartado y sub-apartado al que se refiera dicha documentación.

Cuando la Resolución haga mención a un año natural (2024, 2023...), se está refiriendo al periodo de tiempo en concreto (del 1 enero al 31 de diciembre del año correspondiente), no al periodo de tiempo que cubre una convocatoria de subvención. Por lo tanto, en un año natural pueden coincidir dos convocatorias de subvenciones.



Del mismo modo, cuando la Resolución haga mención a una convocatoria en concreto (convocatoria 2024, convocatoria 2023...), se refiere al periodo de tiempo que cubre una convocatoria, no al inicio y fin de un año natural. Por lo tanto, el periodo de una convocatoria en concreto puede incluir más de un año natural.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES

1. Datos de la convocatoria

Los datos del Órgano convocante, los de la Denominación de convocatoria y los de la fecha de publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado son cumplimentados por el Imserso.

2. Datos de identificación de la entidad y del/de la representante legal

- *Datos de la entidad solicitante:*

Se consignará el nombre completo de la entidad que figure en sus estatutos y en el registro administrativo correspondiente, teniendo en cuenta que deberá coincidir exactamente con el nombre que figura en la tarjeta de identificación fiscal. Asimismo, se cumplimentarán todos los datos relativos a la entidad: Siglas, domicilio, código postal y provincia, teléfono, fax, e-mail, web e implantación de la entidad (su ámbito de actuación según sus estatutos). No se podrá consignar como domicilio de la entidad un apartado de correos.

Así mismo se cumplimentarán los apartados referidos al correo electrónico a los efectos de recibir avisos de las notificaciones.

En relación con el código IBAN (Número Internacional de Cuenta Bancaria) de la cuenta corriente o libreta de ahorro, el titular de la misma obligatoriamente ha de ser la entidad solicitante.

Datos del/de la representante legal o apoderado/a:

Se indicará el nombre y dos apellidos del/de la representante legal, su NIF, y el cargo que ocupa en la entidad. Cuando el cargo del representante legal no sea el de presidente, deberá especificarse el que ostenta y acreditar que tiene poder para actuar como representante de la entidad.



3. Cuantía de la subvención solicitada:

Se indicará, en cada línea, el tipo de actuación para la que se solicita la subvención, y el colectivo al que va dirigida bien si se trata de actuaciones de turismo (vacaciones y turismo de naturaleza), cuyo importe solicitado se consignará en la línea 1, bien si también se solicitan actuaciones de termalismo, en cuyo caso su importe se indicará en la línea 2. La suma de ambos importes será el importe total de la subvención solicitada (actuaciones de turismo más actuaciones de termalismo) y deberá coincidir con el Importe Total que figure en el apartado 5. Presupuesto, del anexo III de la solicitud.

Consulta de datos por el Imsero de los datos consignados en la solicitud: Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Imsero consultará los datos consignados en la solicitud y recabará aquellos documentos que serán precisos para su resolución, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

En el caso de oponerse a estas consultas, es preciso que lo indique marcando la casilla situada en el lado izquierdo de este Anexo I de la solicitud, y en este caso, deberá aportar, junto a esta solicitud, la documentación que se detalla en las instrucciones de cumplimentación.

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD

1. Entidad solicitante.

Se cumplimentará este apartado consignando el nombre completo de la entidad y el N.I.F., debiendo éstos coincidir con los datos que figuran en el apartado 2 del Anexo I.

2. Miembros de la Junta Directiva, Patronato u órgano similar

En este apartado deberá indicar el nombre y dos apellidos de los directivos de la entidad, señalando el cargo que ocupan, la fecha en que se produjo el nombramiento y el sistema de elección.



3. Fines de la entidad, ámbito de actuación e implantación.

3.1 Fines de la entidad:

Se deberá transcribir los fines de la entidad, tal y como figuran en sus estatutos.

3.2 Confederación o federación a la que pertenece

Si la entidad solicitante forma parte de alguna confederación o federación deberá especificar el nombre de la misma, así como su N.I.F. En caso de que no esté confederada, federada, dejará en blanco este subapartado.

3.3 Implantación de la entidad según sus estatutos:

La entidad deberá indicar la implantación territorial de actuación que figura en sus estatutos.

Se indicarán las Comunidades y Ciudades Autónomas en las que la entidad tiene delegaciones, desarrolla servicios, actividades o programas.

3.4 Fecha de constitución legal de la entidad:

La fecha de la constitución legal de la entidad será la que figura en la resolución del órgano público que haya verificado su constitución y autorizado su inscripción en el Registro administrativo correspondiente.

3.5 Fecha de declaración de utilidad pública (se acompañará copia de la resolución de reconocimiento):

Se cumplimentará este apartado, en su caso, con la fecha en que se produjo el reconocimiento de utilidad pública de la entidad y, además, deberá acompañarse copia de la resolución en la que se produjo este reconocimiento.

3.6 Relación de federaciones y asociaciones integradas:

Este apartado será cumplimentado por aquellas entidades que sean una confederación o una federación. Se cumplimentarán los datos de las federaciones o asociaciones que la integran: su nombre completo, siglas, N.I.F., implantación territorial según estatutos y su fecha de constitución.



4. Estructura y capacidad de gestión de la entidad durante el año anterior:

4.1 Inmuebles:

4.1.1 Inmuebles en propiedad:

La entidad deberá indicar la dirección completa de los bienes inmuebles que posee en propiedad, así como su valor catastral.

4.1.2 Inmuebles en arrendamiento u otro título de uso y disfrute:

Se indicará la dirección completa, tanto de los inmuebles que se encuentran en régimen de arrendamiento por la entidad solicitante, como de aquellos que disponga bajo cualquier título de uso y disfrute, indicando, en cada caso, el importe anual.

4.2 Sistemas de evaluación y de calidad (se adjuntará la documentación acreditativa debidamente actualizada):

Se indicarán, en su caso, los sistemas de evaluación y de calidad con los que cuenta la entidad solicitante. A efectos de su valoración habrá de adjuntarse a la solicitud alguno o algunos de los documentos acreditativos que a continuación se detallan:

Modelo gestión de calidad EFQM, Sistema de calidad Norma ISO 9001:2015, Sistema de calidad Norma ONGconcalidad, o bien certificación acreditativa de otros sistemas de evaluación de la calidad.

4.3 Personal retribuido:

- Los datos a reflejar en los subapartados de este apartado 4.3 expresarán las categorías profesionales del personal de la propia entidad solicitante, así como el número de horas trabajadas por cada uno de ellos en el año 2022.
- No se incluirán en este apartado 4.3, los contratos de trabajo formalizados por la entidad solicitante, en su caso, con los monitores coordinadores de los turnos y con los monitores ayudantes de los coordinadores, ya sea en su modalidad de trabajador fijo o eventual.
- Este apartado no incluirá a ningún trabajador voluntario.

4.3.1 Situaciones especiales de fomento del empleo:



Del personal detallado en el apartado 4.3 se indicará el que está en situación de fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad y de otros grupos sociales sobre los que existen medidas especiales de fomento del empleo.

4.4 Participación social y voluntariado:

4.4.1 Número de socios de la entidad

Se incluirá el número de socios físicas o jurídicas con los que cuenta la entidad solicitante. En el caso de confederaciones o de federaciones, el número de socios aquí recogido se referirá al número de federaciones y/o asociaciones confederadas o federadas en la entidad. En estos casos, el número a reflejar en este apartado será el total de las federaciones y asociaciones relacionadas en el apartado 3.6 *Relación de federaciones y asociaciones integradas* de este Anexo II.

4.4.2 Voluntariado (se deberá acompañar documentación acreditativa)

4.421 Personal voluntario con participación permanente en la gestión de la entidad

Se relacionarán en este subapartado aquellas personas que colaboran como voluntarios, de modo permanente y general, en el funcionamiento de la entidad solicitante.

Por cada grupo de cualificación, se indicará:

- Tipo de cualificación
- Actividad que desarrolla
- El número total de personas voluntarias
- El número de horas dedicadas a la prestación del voluntariado.

4.422, 4.423 y 4.224 Participación de voluntarios en el desarrollo de las actuaciones

Se indicará el número de personas voluntarias que participan en el desarrollo de las actuaciones que realiza la entidad, entre ellas, las de turismo y termalismo para personas con discapacidad, indicando, además, las actividades en las que participan.

4.425 Cursos de formación de voluntarios durante el año anterior

Se indicará el número de cursos realizados y el número de voluntarios formados que se han incorporado a las actividades que la entidad solicitante desarrolla.



5. Presupuesto y financiación del año 2023

5.1 Ingresos:

Los ingresos que se deben incluir en cada casilla son los que la entidad obtuvo durante el año 2023, con expresión de su origen y cuantía: La entidad deberá acreditar los datos mediante la presentación de sus cuentas anuales referidas al ejercicio económico 2023.

5.1.1 Financiación propia

En el apartado 5.1.1.1 se incluirá, en su caso, el importe total de las cuotas aportadas por los socios de la entidad que solicita la subvención.

En el apartado 5.1.1.2 se incluirá el importe total de “otros ingresos”, tales como los generados por donativos; los procedentes de ventas de libros, revistas; los obtenidos por la realización de actividades, la prestación de servicios sociales, etc.

Total (A): Este total (A) recogerá la suma de los importes reflejados en las casillas de las “Cuotas de los socios” más la de “Otros ingresos”

5.1.2 Subvenciones recibidas:

- ✓ En la columna de “Subvenciones recibidas” se indicará el concepto por el que se ha concedido la subvención.
- ✓ En la columna de “Órgano concedente” se indicará el órgano dependiente de cualesquiera administraciones públicas–Administración Gral. del Estado; Comunidades/Ciudades autónomas y Entidades Locales- bien de la Unión Europea, o bien de cualquier otro organismo público -nacional o internacional- indicando el nombre completo del órgano que concedió la subvención en el año 2022.
- ✓ En la columna de “Cuantías (en €)”, se indicará el importe total de cada subvención recibida.

Total (B): Este total (B) recogerá la suma de todas las cuantías de las subvenciones recibidas.

5.1.3 Otras fuentes de financiación:

En la columna "Otras fuentes de financiación", hay que relacionar los ingresos obtenidos por la entidad solicitante por cualesquiera organismos privados – ayudas de entidades financieras, ayudas de fundaciones privadas, ayudas de otras asociaciones, premios económicos de organismos o entidades privadas,



intereses financieros- y cualesquiera otros ingresos que haya obtenido la entidad solicitante en 2022 que no se hayan recogido en los apartados anteriores.

Total (C): Este total (C) recogerá la suma de todas las cuantías recibidas de “Otras fuentes de financiación”

TOTAL INGRESOS (A) + (B) + (C): La cuantía reflejada en esta casilla será la suma del Total (A) + el Total (B) + el Total (C)

5.2 Gastos:

Los gastos que se deben incluir en cada casilla son los que la entidad tuvo durante el año 2023, con expresión de su origen y cuantía:

5.2.1 CORRIENTES

- **Personal:** Se indicará el importe total de los gastos relativos al personal que la entidad solicitante ha contratado para desarrollar las actividades que le son propias (personal relacionado en el apartado 4.3 de este anexo II (pág. 5).
- **Mantenimiento:** Se incluirá el importe de los gastos que destina la entidad solicitante para su mantenimiento.
- **Actividades:** Comprende los gastos que ha tenido la entidad por el desarrollo de sus actividades, que incluyen, en su caso, la ejecución de las actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad.

Es en este apartado donde se incluyen, entre otros, los gastos por la aplicación de las subvenciones y de las ayudas obtenidas por la entidad solicitante.

En el caso concreto de la subvención para las actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad, es en este apartado de “Actividades” donde deben de incluirse los gastos por la contratación de los monitores coordinadores de los turnos y sus ayudantes, así como la parte proporcional del personal administrativo que, en su caso, la entidad solicitante ha aplicado a la gestión y organización de estas actuaciones, personal cuyo coste se imputa, como se verá más adelante, a los gastos de gestión y administración de la subvención.

En consecuencia, se trata de contemplar los gastos de actividades como una partida de gastos diferenciada de las partidas de gastos de mantenimiento y de personal de la entidad solicitante.



- **Otros gastos:** Se incluirán en este apartado los gastos que la entidad, en su caso, no ha situado en los apartados anteriores, desglosando, en hoja aparte, su concepto y su destino.
- **Total gastos corrientes:** En este total se sumarán los importes de los cuatro conceptos anteriores: Personal + Mantenimiento + Actividades + Otros gastos.

5.2.2 INVERSIONES:

Se situarán en este apartado los gastos por inversiones que haya realizado la entidad solicitante en el año 2023, cuya imputación no pueda ser tratada como gastos corrientes.

El importe total de este apartado de inversiones se sumará al total de los gastos corrientes, a fin de **obtener el TOTAL GASTOS**.

5.3 Resumen de resultados del año 2023:

En este apartado se obtendrá la diferencia entre los ingresos obtenidos por la entidad solicitante en el año 2023 y los gastos efectuados por ella en dicho año. Para ello, se deberá recoger en el "Total Ingresos" el importe que figura en la casilla "TOTAL INGRESOS" del subapartado 5.1. y en el "Total Gastos" el que figura en la casilla "TOTAL GASTOS" del subapartado 5.2.

La diferencia entre ambas cantidades se cumplimentará en la casilla "Diferencia" con el fin de determinar si en el año 2023 la entidad obtuvo beneficios o pérdidas.

5.4 Auditoría externa años anteriores (acompañar de la documentación acreditativa):

Se indicará si en años anteriores la entidad sometió su gestión a auditoría externa y, en caso afirmativo, se acompañará la documentación acreditativa para su valoración.

6. Previsión de ingresos y gastos para el año en curso

La entidad solicitante de la subvención deberá cumplimentar los datos de la previsión presupuestaria que haya elaborado para el ejercicio en curso, 2024.



7. Especialización

7.1 Colectivo al que dirige su atención

En este apartado se deberá explicar el colectivo de personas a las que la entidad solicitante atiende de manera habitual, con expresión de su perfil específico.

7.2 Actuaciones que ha realizado con el colectivo objeto de su atención en años anteriores.

Se deberán relacionar las actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad que la entidad solicitante ha realizado para su colectivo de atención, su ámbito de desarrollo o implantación (estatal, local, autonómico), el número de beneficiarios y el coste total de las actuaciones en cada uno de los años.

Si las actuaciones recibieron subvención del Imserso, se pondrá en la casilla "IMSERSO" un "SI". De ser con otro organismo o entidad, pública o privada, se indicará su nombre.

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTUACIÓN

Si la entidad solicita, además de las actuaciones de turismo (vacaciones y turismo de naturaleza) las actuaciones de termalismo, **se cumplimentará un único Anexo III para ambos tipos de actuación**: para las de turismo y para las de termalismo, aunque diferenciado la información de los turnos en los apartados del este Anexo que corresponda, y que se detallarán en estas instrucciones.

1. Nombre de la Entidad.

Se cumplimentará este apartado con el nombre completo de la entidad solicitante que figura en sus estatutos, además de con su número de NIF (ver instrucción del apartado "2. Datos de identificación de la entidad" del Anexo I)

2. Denominación de la actuación

Se indicará el tipo de actuación que se solicita: bien si se trata de "Actuación de turismo: vacaciones y/o turismo de naturaleza"; bien si de "Actuación de termalismo"; o bien si se trata de "Actuaciones de turismo y de termalismo"



cuando el proyecto para el que se solicita subvención conste de turnos, tanto de turismo como de termalismo.

3. Colectivo de atención

Se indicará el mismo colectivo de personas con discapacidad que se ha descrito en el apartado “7. Especialización” del Anexo II de la solicitud.

4. Descripción y fines de la actuación

4.1 Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad social descrita

La entidad incluirá un breve resumen sobre la necesidad social de vacaciones y/o de tratamiento termal que aprecia en las personas de su colectivo de atención.

Se valorará la aportación (como documentación complementaria a la solicitud) de los estudios de prospección realizados por la entidad, que informen sobre el nivel de cobertura pública y/o privada de estas actuaciones, sobre el impacto del período de vacaciones en las personas con discapacidad de su colectivo—especialmente en las que viven en régimen de internado en Centros residenciales- y sobre el descanso de sus cuidadores.

Se evaluarán especialmente los estudios en los que hayan participado las personas sobre cuya necesidad social se pretende actuar –estudios basados en encuestas, opiniones, entrevistas, etc. en los que las personas del colectivo de atención expresen, tanto sus dificultades para acceder a los espacios de ocio y de tratamiento termal, como los recursos humanos, materiales, económicos, etc. que ellos entienden que hacen falta para que puedan hacerlo.

4.2 Descripción del contenido de la actuación:

La entidad deberá describir brevemente en qué consiste el proyecto, qué actividades se propone realizar.

Se concretarán las diferentes acciones de las distintas fases que integran el proyecto que propone la entidad. Por ejemplo:

La actuación constará de las siguientes fases:

1.- Prospección de los distintos recursos, como el hotel, el transporte, el personal coordinador y voluntario, personal de oficina, etc. necesario para desarrollar las actividades y los turnos.



2.- Organización de la oferta de turnos: publicidad en medios (correos, página web, etc.) y del calendario de los mismos

3.- Organización de las solicitudes presentadas, valoración de costes y de sus fuentes de financiación...

5. Formación específica del personal, en su caso, que atenderá los turnos.

4.3 Objetivos que se pretenden alcanzar con la actuación:

La entidad especificará los objetivos que pretende alcanzar para dar respuesta a las necesidades detectadas en los estudios realizados

4.4 Actividades que incluye la actuación y calendario previsto:

En este apartado se relacionará, de forma detallada y por orden cronológico, cada una de las actividades que componen la actuación, indicando las fechas de inicio y finalización previstas para cada una de ellas, y, asimismo, una relación de los turnos a ejecutar, con los datos de fecha de inicio y término prevista y número de beneficiarios directos, acompañantes y monitores asignados para cada turno.

Se presentará una declaración responsable de la persona representante de la entidad solicitante sobre el contenido de las acciones propuestas, así como las actividades y el calendario previstos, la formación de los/las monitores/as que apoyan a las personas que viajan, especificando si su formación se hace exclusivamente por cursos bien de la propia entidad solicitante, bien de las entidades ejecutantes de los turnos o bien de otras entidades u organismos ajenos a la entidad solicitante y a las ejecutantes de los turnos, la aportación por la entidad o por las entidades ejecutantes de los turnos, de productos de apoyo para facilitar la actividad diaria en los viajes.

4.5 Beneficiarios/as:

4.5.1 Nº de beneficiarios/as directos/as:

Se incluirá en este apartado el número de las personas con discapacidad beneficiarias a las que se destinan estas actuaciones, es decir, el número total de las personas con discapacidad que viajarán con los diferentes turnos.



4.5.2 Criterios para la selección de los beneficiarios:

Se detallarán, así mismo, los criterios que la entidad solicitante utiliza para la selección de las personas con discapacidad beneficiarias, tales como:

- ✓ El grado de discapacidad medio que presenta el colectivo de las personas con discapacidad cuya necesidad social de turismo y termalismo se propone abordar la entidad: Nº de personas por cada intervalo de grado, por ejemplo, 50 personas con un grado entre el 150 y 75%; 80 personas con un grado entre el 76% y el 100%...
- ✓ El número de personas con discapacidad beneficiarias internadas en Centros, bien estatales, bien privados (incluidos los de la propia entidad).
- ✓ El nivel medio de rentas.
- ✓ El nivel de recursos familiares y/o sociales con que cuentan las personas beneficiarias.
- ✓ Si han viajado o no en convocatorias anteriores: En su caso, número de personas que sí lo han hecho.

4.5.3 Cantidad que deberá aportar cada beneficiario/a para acogerse a la actuación:

Se deberá cumplimentar este apartado sin excusa, situando una cuantía lo más próxima posible a la participación real en los costes de la actuación de la persona beneficiaria, teniendo en cuenta que, la cantidad fijada para la cuota de participación del beneficiario será la misma que la que aporte, en su caso, el acompañante. En esta línea se recuerda que la cuota de participación del beneficiario y, en su caso, del acompañante, del coste del turno, estará situada entre un 20% y un 60% del coste plaza (artículo 12.2.10 -Requisitos comunes- de la Resolución de convocatoria).

4.5.4 Criterios para la aportación económica de los/as beneficiarios/as:

En la misma línea que en el apartado 4.5.2, se indicarán los criterios que ha seguido la entidad solicitante para fijar la cuota de participación en el coste del turno de la que habla el apartado 4.5.3.



4.6 Evaluación y seguimiento de la actuación: Relación de objetivos concretos e indicadores previstos:

Se incluirán en este apartado los mismos objetivos que la entidad solicitante ha cumplimentado en el apartado 4.3 del Anexo III de la solicitud, y al lado de cada uno de ellos, el indicador o los indicadores (cuantitativos y/o cualitativos) con los que efectuará el seguimiento de su cumplimiento y medirá los resultados obtenidos.

Se presentará una declaración responsable sobre la adecuación de los objetivos y los indicadores de las actuaciones para compararlos con los resultados previstos.

5. Presupuesto total estimado para la actuación, desglosado por origen de financiación y por conceptos de gasto:

Instrucciones sobre los costes:

Las instrucciones para este apartado se refieren a cuánto le va a costar a la entidad desarrollar los turnos que propone. En consecuencia, se incluirán los costes que la entidad solicitante ha previsto que le costará la ejecución de las actuaciones que ha detallado en los apartados anteriores.

Se recuerda que los costes aquí desglosados han de ser coherentes y proporcionales tanto con los objetivos, los turnos y los participantes desglosados en los apartados anteriores, como con las posibilidades reales de ejecución de actividades de la entidad, en caso de que se le conceda subvención. En este caso, se recuerda que la entidad que reciba subvención deberá presentar después de la concesión un plan de actuaciones adaptado a la misma, cuyos datos y costes han de ser proporcionales a los expresados en la solicitud.

Por “Conceptos”, la entidad desglosará las partidas de personal, mantenimiento y actividades, dietas y gastos de viaje y gastos de gestión y administración en las que gastará el presupuesto que obtenga de diversas fuentes de financiación, cuyo origen será el que da título a cada una de las cuatro columnas siguientes a la de “Conceptos”.

El desglose del presupuesto por conceptos se divide, en principio, en dos apartados



5.1 Gastos corrientes:

- ✓ Personal: Incluye el importe total de todas las retribuciones brutas de los monitores coordinadores de los turnos y las de los monitores ayudantes, así como los gastos por las cotizaciones a la Seguridad Social de la entidad. Y sólo y exclusivamente de estos trabajadores de los turnos: Coordinadores y sus Ayudantes.
- ✓ Mantenimiento y actividades: Incluyen los costes de los diferentes turnos: Costes de estancia y manutención, de transporte, de la póliza de seguro de todos los participantes y, en los turnos de termalismo, el coste del tratamiento termal básico.
- ✓ Dietas y gastos de viaje: Sólo se incluirán los gastos imprescindibles, e indubitadamente ligados a la naturaleza de la subvención, ocasionados por la prospección de hoteles, destinos, entornos, etc. que haga la entidad para asegurar una estancia adecuada a las necesidades del turno.

TOTAL GASTOS CORRIENTES (A): Comprenderá la suma de los importes de los tres conceptos de gasto señalados anteriormente.

5.2 Gastos de gestión y administración:

Su importe máximo es del 11% de la cuantía, en su caso, de la subvención. Comprenden, entre otros, los gastos ocasionados a la entidad subvencionada por la organización de la actuación “que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada” (artº 31.1 de la Ley General de Subvenciones y 14.7 de la Orden de bases), como por ejemplo, la póliza de seguro por responsabilidad civil del personal voluntario, o bien las retribuciones brutas y las cotizaciones a la Seguridad Social del personal administrativo de la entidad solicitante que ésta aplique a la organización y gestión de las actuaciones (técnicos, administrativos, auxiliares, etc.). Estos gastos no incluyen gastos de mantenimiento de la entidad ni los gastos originados por los miembros de las Juntas Directivas o Consejos de Dirección de las entidades, derivados del desarrollo de esa función.

TOTAL GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (B): Comprenderá la suma de los importes de los Gastos de Gestión y Administración que haya detallado la entidad.

TOTAL GASTOS CORRIENTES + GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN: (A + B). Se incluirá en este total la suma de los importes de los Gastos Corrientes (total A) más la suma de los importes de los Gastos de Gestión y Administración (total B).



Instrucciones sobre las fuentes de financiación:

El coste total de los gastos que hemos detallado en los “Conceptos” es financiado por una o por varias fuentes, a saber:

- Columna de “financiación propia”: Se indicará aquí qué parte del coste total para cada concepto será financiada, en su caso, por la entidad solicitante. Si esta financiación es exclusivamente la suma de las cuotas de participación de los beneficiarios más los acompañantes que haya previsto la entidad, lo hará constar en una declaración del representante legal de la entidad.

En caso de que la entidad solicitante financie una parte de los costes, y las cuotas de los beneficiarios y sus acompañantes financien otra, se hará constar en declaración del representante legal, indicando qué parte abona la entidad y qué parte los beneficiarios y sus acompañantes.

- Columna “otras subvenciones”: Se indicará por “Conceptos” qué parte de los gastos será cubierta por las subvenciones o por las ayudas de cualquier otro organismo –público o privado- ajeno al Imserso, aportándose, en este caso, documento acreditativo de la citada subvención o ayuda.
- Columna de la “cuantía solicitada al Imserso”: Se indicará por “Conceptos” qué parte de los gastos totales solicita la entidad que cubra el Imserso. Esta cifra deberá coincidir necesariamente con la cuantía que figure en el IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA, que figura en el apartado 3.3 “Cuantía solicitada” del Anexo I de la solicitud.
- Coste Total: Se indicará, por cada “Concepto” la suma de los importes de los “Conceptos” cumplimentados en las tres columnas anteriores. El importe total de esta columna recogerá el Coste Total de las actuaciones que se han propuesto, ya sean exclusivamente de turismo, ya de turismo y termalismo. Lógicamente, este importe total será la suma de los importes totales de las tres columnas anteriores.

6. Gestión de la actuación

Se indicarán en este apartado los medios personales y los medios materiales con los que contará la entidad para el desarrollo de las actuaciones que propone.

6.1 Medios personales

La entidad deberá reflejar los datos de todo el personal que realizará la actuación, agrupándolos del siguiente modo:

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DERECHOS SOCIALES

INSTITUTO
DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES



- Monitores Coordinadores: Se indicarán aquí los monitores Coordinadores de cada uno de los turnos previstos, expresando el número total de estos trabajadores, el total de horas dedicadas a los turnos, las retribuciones brutas totales, así como los importes de la Seguridad Social a cargo de la entidad por sus contratos de trabajo.
- Monitores Ayudantes: Como en el apartado anterior.
- Personal administrativo de la entidad solicitante que, en su caso, la entidad dedicará de modo parcial o total a la organización y gestión de las actuaciones (personal técnico, administrativo, auxiliar, etc.). Se desglosará por categorías profesionales, señalando el número total de trabajadores de cada una de ellas, el total de horas dedicadas a las actuaciones, las retribuciones brutas totales y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la entidad por este personal.

El total que figura en la columna "Total gastos de personal" será igual o mayor que el total "Personal" que se ha reflejado en el apartado 5.1 Gastos Corrientes de este Anexo III. Esto es así porque, en el apartado 5.1 sólo se recogen los costes de personal de los monitores coordinadores y de sus ayudantes, y en este apartado 6.1.1 se recogen los costes de todo el personal, es decir, además de los costes de los monitores contratados, se recogen también los costes por el personal administrativo de la entidad solicitante dedicado a la organización y gestión de las actuaciones (técnicos, administrativos, auxiliares, etc.).

6.1.2. Personal voluntario que colabora en la actuación:

Deberá reflejarse en este cuadro, el personal voluntario que colabora en los diferentes turnos, así como en la organización de los mismos. Se desglosará del siguiente modo:

- Monitores voluntarios para los turnos: Se indicará y, en su caso, se acreditará la cualificación y la experiencia de los monitores que propone la entidad en la realización de turnos de turismo y termalismo para personas con discapacidad. Se reflejará el nº total para todos los turnos, sus funciones y su dedicación en horas (total horas dedicadas por todos ellos a todos los turnos). Se evaluará la acreditación del sistema de formación de la entidad de este personal que permita su incorporación a las actuaciones que desarrolla.



- Personal voluntario para la organización de las actuaciones: se cumplimentarán los datos de este personal proporcionando su cualificación, así como las funciones que realiza y el total de horas dedicadas a la organización de las actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad. Como en el apartado anterior, se evaluará la acreditación del sistema de formación de la entidad de este personal que permita su incorporación a las actuaciones que desarrolla.

6.2 Medios técnicos

Se indicarán los medios materiales, técnicos y profesionales, de la propia entidad, así como los productos de apoyo de que dispone para la realización de los diferentes turnos, como sillas de ruedas, de ducha, medios audiovisuales, etc.

6.3 En caso de tener prevista la subcontratación de alguna de las actividades que constituyen el contenido principal de la actuación, indíquelo, así como la causa que la motiva:

La subcontratación se contemplará **siempre** con permiso previo de la Dirección General del Imserso.

6.4 Subvenciones anteriores: indique si esta actuación ha sido subvencionada por el Imserso en el año anterior:

Se cumplimentará este apartado sólo si se ha recibido subvención en la convocatoria del Imserso del año anterior.

6.5 Indique si esta actuación ha sido subvencionada en años anteriores por la Administración General del Estado o por otras Administraciones Públicas y, en su caso, indique la cuantía de la subvención:

Se incluirán en este apartado, exclusivamente, aquellas actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad (turnos de vacaciones y/o de estancias termales) subvencionados por cualquier organismo público distinto del Imserso. En este caso, se acreditará documentalmente, para su evaluación, la subvención recibida para este fin.

6.6 Si la entidad ha gestionado actuaciones similares a la solicitada y no han sido subvencionadas por el Imserso o por otras Administraciones públicas, especifíquelas e indique desde qué año viene realizándolas:

Como en el caso anterior, y para su evaluación, será preciso que la entidad acredite documentalmente la realización de estas actividades, bien por su cuenta, bien con ayuda de cualquier otra fuente de financiación privada.



7. Ayudas y colaboraciones para la ejecución de la actuación:

7.1 Acuerdos de colaboración suscritos o que se prevea suscribir con otras Administraciones Públicas para la ejecución de la actuación (se adjuntará documentación acreditativa):

Se cumplimentará este apartado sólo en el caso de acuerdos con otros organismos de la Administración distintos del Imserso que estén debidamente acreditados.

7.2 Otras ayudas y colaboraciones previstas:

Como por las aportadas por Fundaciones, entidades financieras, etc. que estén debidamente acreditadas.

8. Para ejercicios sucesivos, indique los gastos previstos para el mantenimiento de la actuación y su financiación:

Cumpliméntese cuando la entidad tenga la intención de seguir desarrollando estas actuaciones, indicando con qué fuentes de actuación serían cubiertas.

Finalmente, se recuerda que todos los Anexos de la solicitud deben de presentarse con la fecha y con la firma del representante legal de la entidad.